

## 5. MULTICULTURALISMO

**18 DE DICIEMBRE: EL DÍA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE. DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MIGRACIONES (OIM), WILLIAM LACY SWING, CON MOTIVO DE ESTA CELEBRACIÓN.**

El 4 de diciembre de 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) aprobó su Resolución A/RES/55/9 Proclamación del 18 de diciembre Día Internacional del Migrante. La AGNU parte para ello de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que, según se recuerda, "proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción de ningún tipo, en particular de raza, color u origen nacional", y tiene en cuenta el número elevado y cada vez mayor de migrantes que existe en el mundo. Para la AGNU es un hecho asimismo el "creciente interés de la Comunidad internacional en proteger efectiva y plenamente los derechos humanos de todos los migrantes".

Es por todo ello que mediante la citada Resolución la Asamblea General:

*"1. Decide proclamar el 18 de diciembre Día Internacional del Migrante.*

*2. Invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que, para conmemorar el Día Internacional del Migrante, entre otras cosas, difundan información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, intercambien experiencias y formulen medidas para protegerlos".*

Como es sabido, las Naciones Unidas tienen un amplio calendario de celebraciones de días, años y decenios. Con ello quiere promocionar internacionalmente una temática que sea de interés para la mayoría de países y que contribuya al desarrollo de la cooperación internacional.

La selección de la fecha de los días internacionales, que pueden llamarse Días Internacionales, Días Mundiales, Días de las Naciones Unidas o Días Universales entre otros, coincide a menudo con un hecho histórico. Así, el Día Internacional del Migrante se celebra anualmente el 18 de diciembre porque tal día del año 1990 se aprobó la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

**Comunicado de prensa elaborado por la OIM sobre el discurso pronunciado por su Director general, William Lacy Swing, con motivo de esta celebración. ([www.oim.int](http://www.oim.int))**

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), al conmemorar hoy el Día Internacional del Migrante, manifiesta que son necesarios mayores esfuerzos, que trasciendan Copenhague, para poder encarar la compleja cuestión de la migración propiciada por cuestiones climáticas y medioambientales.

Cuando los dirigentes del mundo asisten al último día de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en la capital danesa para considerar la suscripción de un acuerdo global sobre el cambio climático, que bien puede o no reconocer sus repercusiones en la migración y el desplazamiento de personas, lo cierto es que tanto el cambio climático como la

degradación medioambiental ya están propiciando la migración o el desplazamiento en todo el planeta. Y cabe destacar que los países más pobres se llevan la peor parte.

Hay importantes brechas en el conocimiento y comprensión de cómo se ha de encarar adecuadamente las distintas y complejas repercusiones que tiene la migración por motivos medioambientales.

A ese respecto, el Director General de la OIM, William Lacy Swing declaró: *"Nadie sabe realmente cuántas personas ya están emigrando voluntariamente o se ven forzadas a hacerlo a raíz del cambio climático o de la degradación medioambiental. Lo que sí sabemos es que gran parte de esta migración es de carácter interno o transfronterizo, y que se trata de una tendencia en pleno auge"*.

Las crecientes presiones migratorias resultantes de los efectos del cambio climático hacen que sea más apremiante aún encarar los retos que actualmente plantea la gestión de la migración. Por tanto, el Sr. Swing añadió: "Una de las prioridades clave de la OIM seguirá siendo garantizar la protección efectiva de los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los migrantes por razones medioambientales, y el suministro de asistencia adecuada a personas vulnerables que se desplazan. En colaboración con los organismos asociados del Grupo Mundial sobre Migración y otros más, seguiremos trabajando a fin de reducir la migración forzosa en la medida de lo posible, y tratando de que cuando haya migración sea por voluntad propia.

Un reciente estudio de la OIM señala que gran parte de la migración propiciada por factores medioambientales es de carácter interno.

Varios países asiáticos, por ejemplo, están luchando para hacer frente a una migración rural-urbana masiva puesto que las inundaciones recurrentes destruyen sus medios de sustento y suministros agrícolas y obligan a las personas a desplazarse hacia las zonas urbanas superpobladas, lo que tiene consecuencias dramáticas en las infraestructuras, los servicios públicos y la salud.

Los desastres latentes, suscitan menos atención que los acontecimientos climáticos extremos como inundaciones y tormentas. Ahora bien, globalmente, alrededor de 1,6 millones de personas sufrieron los efectos de las sequías entre 1979 y 2008, es decir, más del doble de las personas afectadas por tormentas, siendo África el continente más vulnerable.

En este contexto, la migración ya desempeña un importante papel como mecanismo de respuesta. En Malí, por ejemplo, se observa una migración interna del Norte al Sur del país y una migración regional hacia las zonas costeras de África Occidental, como una estrategia espontánea de adaptación a la sequía, que alivia así las tensiones que se ejercen sobre un ecosistema frágil pero las transfiere a otro.

Si bien algunos programas nacionales de acción para la adaptación, establecidos por los países menos adelantados para adaptarse al cambio climático incluyen

referencias a la migración, queda mucho por hacer para reforzar el papel de la migración en el contexto de la adaptación. El Sr. Swing declaró: *"Ya se sabe que no hay una solución única para los retos que plantea el cambio climático. Tenemos que utilizar todas las herramientas a nuestra disposición, y la migración es una de ellas. Es evidente que la migración puede contribuir y, de hecho, contribuye al desarrollo de los países de origen y de destino. Al reforzar el vínculo entre la migración y el desarrollo y al aprovechar los beneficios que trae consigo la migración temporal y circular se integrarán las necesidades de las comunidades vulnerables en los planes de adaptación"*.

La posible magnitud de futuros movimientos requerirá el apoyo internacional para los países más afectados por una migración medioambiental interna y hacia países limítrofes, puesto que los países poco o menos adelantados no tendrán la capacidad ni los recursos para encauzar o responder a dichos flujos.

El Sr. Swing prosiguió: *"El apoyo financiero para encarar las repercusiones de la degradación medioambiental y del cambio climático en la migración no debe ir en detrimento de la asistencia al desarrollo que ya ha sufrido los efectos de la crisis económica."*

## 6. INSTITUCIONES

### LA OFICINA EUROPEA DE APOYO AL ASILO

#### La Oficina Europea de Apoyo al Asilo, una herramienta indispensable para la aplicación del SECA

La Oficina Europea de Apoyo al Asilo (denominada Oficina de apoyo) entró en funcionamiento el pasado 26 de noviembre tras la celebración de la primera reunión del Consejo de administración de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA). Esta reunión se ha celebrado en La Valeta (Malta), sede de la Oficina de apoyo, y en ella se ha elegido Director Ejecutivo a D. Rob Visser.

En su intervención, Cecilia Malmström, Comisaria de Asuntos de Interior, expresó que «el éxito de la agencia contribuirá en gran medida a un sistema capaz, de acuerdo con la tradición humanitaria, de proporcionar protección a los que la necesitan. Veo la OEAA como una herramienta indispensable para aplicar un Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) basado en la solidaridad y en la equidad. El Consejo Europeo fijó 2012 como fecha límite para establecer este sistema, así que hago un llamamiento a los Estados miembros y al Parlamento Europeo para que encuentren un compromiso razonable sobre el paquete de asilo para alcanzar nuestro objetivo en el plazo establecido».

Fuente: Europa IP/10/1610.

#### Aspectos básicos: creación, estructura y objetivos

La Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA) fue creada por el Reglamento (UE) núm. 439/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010 (Diario Oficial nº L 132 de 29/05/2010 p. 0011 – 0028).

La OEAA es un organismo de la Unión europea, dotado de personalidad jurídica (art. 40). Tiene la siguiente

En un reciente informe publicado por la OIM –en que se citan futuros puntos neurálgicos en varios países de Asia, África, Centro y Sudamérica, con altas tasas de emigración, considerables retos socioeconómicos y desastres climáticos latentes que repercuten en la seguridad alimenticia– se arguye que la falta de políticas sobre la migración por razones medioambientales significará que el mundo desarrollado tendrá que enfrentarse a retos igualmente difíciles a la hora de encarar esta cuestión.

Para concluir el Sr. Swing dijo: *"El cambio climático, las tendencias demográficas y la globalización apuntan a una mayor migración en el futuro. Ello significa que el bienestar de un número incluso mayor de personas y comunidades estará sujeto a nuestra capacidad de encauzar la migración de manera que acreciente los beneficios y oportunidades y reduzca el sufrimiento. Los efectos del cambio climático serán una variable cada vez más importante de esta ecuación. Tenemos que prever y planificar el cambio; tenemos que plantear soluciones integradas que vinculen la migración a la adaptación al cambio climático; y, además, tenemos que estar preparados para responder a los retos humanitarios que el cambio climático ya está planteando"*.

estructura:

- a) un Consejo de Administración (arts. 24 a 29). Se compone por un miembro nombrado por cada Estado miembro que esté sometido al presente Reglamento y dos miembros nombrados por la Comisión. Forma parte del Consejo también un representante del ACNUR como miembro sin derecho a voto. La duración del mandato de los miembros del Consejo de Administración será de tres años, renovable;
- b) un Director Ejecutivo nombrado por el Consejo de Administración, por un periodo de cinco años (arts. 30 y 31);
- c) el personal de la Oficina de Apoyo (art. 38);
- d) la Oficina de Apoyo podrá crear grupos de trabajo compuestos por expertos de las autoridades competentes de los Estados miembros que se ocupen de temas de asilo, entre los cuales podrá haber jueces (art. 32).

Su objetivo es, de acuerdo con el art. 1 del Reglamento, triple:

- "contribuir a una mejor implantación del sistema europeo común de asilo (denominado en lo sucesivo SECA),
- reforzar la cooperación práctica en materia de asilo entre los Estados miembros y
- prestar apoyo operativo o coordinar el apoyo operativo prestado a los Estados miembros, en particular aquellos cuyos sistemas de asilo y acogida estén sometidos a especial presión".

El artículo 2 del Reglamento detalla el cometido de la Oficina de Apoyo:

- "1. La Oficina de Apoyo facilitará, coordinará y reforzará la cooperación práctica entre los Estados miembros en los múltiples aspectos del problema del asilo, y